

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Medellín

ROBERTO DE JESÚS URIBE ESCOBAR, domiciliado en Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado, obrando como apoderado del señor RODRIGO DE JESÚS RÍOS GALLEGOS, según poder adjunto en mensaje de datos, manifiesto a Usted que presento acción de tutela contra el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, por la violación que se le está haciendo a mi poderdante del debido proceso y del acceso a la administración de Justicia, con fundamento en los siguientes

HECHOS

PRIMERO: ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, mi poderdante inició proceso ejecutivo contra el señor JOAQUÍN GUILLERMO GÓMEZ GIRALDO por la suma de Cien Millones (\$ 100.000.000), mas intereses moratorios del 2 % mensual, bajo el radicado No. 050013103002 2020 00073 00 y se adelantó hasta quedar en firme el auto que ordenó llevar adelante la ejecución, cuando pasó al citado juzgado de ejecución

SEGUNDO: se decretó una medida cautelar consistente en el embargo de unos honorarios que el demandado recibe de la Universidad de Medellín por concepto de honorarios como miembro de la Consiliatura que es.

TERCERO: El 2 de julio próximo pasado, presenté ante el juzgado accionado una petición de entrega de títulos; petición que debí efectuar de nuevo el 26 de octubre al no obtener respuesta a la anterior, sin que tampoco se haya procedido por parte del juzgado a tomar una decisión sobre lo solicitado, lo que resulta en una carga desproporcionada en contra del actor.

CUARTO: Con lo anterior se esta afectando gravemente a mi poderdante, pues se le está privando de la entrega de unos dineros que le pertenecen, violando el derecho al debido proceso a la administración de justicia.

PETICIONES

Tutélese el derecho al debido proceso y a la administración de justicia del señor RODRIGO DE JESÚS RÍOS GALLEGOS y en consecuencia ordénese al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN que en el término de 48 horas proceda a tomar una decisión sobre la solicitud de entrega de títulos hecha por el suscrito como endosatario al cobro del título ejecutivo.

PRUEBAS

a) Solicítese al juzgado accionado el envío del expediente digitalizado; b) Consúltese el sistema de la rama judicial en el cual aparece el historial completo del proceso.

ANEXOS

Poder. (Se aclara que por error se puso en el poder que era para presentar tutela contra el Segundo Civil del Circuito de Ejecución, pero en realidad es para el Cuarto., siendo el radicado anotado allí, correcto)

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado tutela sobre los mismos hechos.

DERECHO

Capítulo 1 de la Constitución Política de Colombia: Decreto 2391 de 1991, decreto 806 de 2020

NOTIFICACIONES

Al accionante: rodrigorios40@hotmail.com

Al suscrito apoderado: roures@gmail.com

Al juzgado accionado: j04ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ROBERTO DE JESÚS URIBE ESCOBAR

T.P.# 22.810

